

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XII

Caracas, jueves 3 de octubre de 2013

Número 40.264

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 451, mediante el cual se establece un procedimiento simplificado para la agilización de los Trámites y el Despacho Aduanero de las Mercancías, correspondientes a los Sectores de Alimentos y Salud.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia Y Paz Sistema Integrado de Policía

Providencias mediante las cuales se establece la Lista Nacional y las Listas Regionales de los ciudadanos y ciudadanas que conformarán el Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía Estadales y Municipales.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Carlos Erick Malpica Flores, Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Erick Malpica Flores, para que actué como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, Oficina Nacional de Presupuesto.

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, que aumentan los Gastos de Capital en detrimento de los Gastos Corrientes, Superior al 20%, del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, por la cantidad que en ella se indica.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se especifican, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de esta Oficina.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se autoriza a la Empresa Financiadora de Primas ISC 2004, C.A., para el ejercicio de la Actividad de Financiamiento de Primas de Seguros e inscribirla bajo el N° 31, en el Registro de Empresas Financiadoras de Primas que para el efecto, se lleva en esta Superintendencia.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Luz Gabriela Materano Chacón, como Directora de Relaciones Institucionales de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se autoriza el traspaso interno de Créditos Presupuestarios de este Ministerio, por la cantidad que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución DM/N° 097/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Xiomara Coromoto Ascanio Rivas, como Directora (E) de la Zona Educativa del estado Lara.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Biannelia del Carmen Azuaje Delgado, como Directora General Encargada de la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita al Despacho de la Ministra, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda

Providencias mediante las cuales se revoca y se deja Sin Efecto las Providencias Administrativas Interna que en ellas se indican, de las fechas que en ellas se mencionan.

Providencias mediante las cuales se establecen las Instrucciones para la orientación de actividades a desempeñar por los funcionarios Encargado de esta Superintendencia en los estados que en ellas se mencionan, a los ciudadanos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Edgar Tomás Pino Jaspe, en su carácter de Director General Encargado, de la Oficina de los Servicios Ambientales de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación, al ciudadano José Francisco Maneiro Rojas.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, adscritos a los Despachos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Fabiana Josefina Rodríguez de Hernández, como Presidenta de la Empresa del Estado Desarrollo CATIVEN, S.A., filial de la Empresa del Estado Red de Abastos Bicentenario, S.A., adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Roberto Fernández Abreu, como Superintendente Nacional De Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, dependiente de este Ministerio y se delega la atribución de los actos y la firma de los documentos concernientes a esta Superintendencia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yeisika Mileidi Ruiz Hernández, como Cuentadante responsable de los Fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administrativa Desconcentrada Ordenadora de Pago que en ella se menciona, con Sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Anibal Dario Fuentes Fernández, como Presidente de la Empresa del Estado «Farmapatria Compañía Anónima» (FARMAPATRIA C.A.), adscrito a este Ministerio.

Red de Abastos Bicentenario S.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rina Minerva Sánchez Nuñez, como Directora de Recursos Humanos de la Red de Abastos Bicentenarios S.A.

Ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para la Agricultura y Tierras, para el Comercio, de Finanza y para Industrias

Resolución Conjunta mediante la cual se fija en todo el Territorio Nacional el Precio Pagado al Productor de Café Verde de Producción Nacional.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Glidys Mirella Gil Bravo, como Jefa de la División de Evaluación y Capacitación de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos, de este organismo.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se delega en las ciudadanas que en ellas se mencionan, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, de este organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y los ciudadanos que en ellas se señalan, de la Fiscalías que en ella especifican, a las Fiscalías que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas Abogadas y los ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos en las Fiscalías que en ellas se especifican, de este organismo.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Laurie Annie Meneses Sifontes, en su carácter de Defensora III, adscrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos de esta Defensoría, para que actúe en nombre de la Defensora del Pueblo ante las instancias Jurisdiccionales, Administrativas y, en general ante cualquier persona Natural o Jurídica, Pública o Privada, en Representación de este organismo.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° DdP-2013-067, de fecha 04 de septiembre

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 451

03 de octubre de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las Condiciones Morales y Éticas Bolivarianas, que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 156 numerales 15 y 23 y 236 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Alimentaria; los artículos 3, numeral 11 y 152 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas; y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de trámites administrativos.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar la Seguridad y Soberanía Alimentaria de la población por ser ésta de carácter prioritario, la cual implica entre otras cosas, el abastecimiento de bienes a la población, así como también el acceso oportuno a éstos,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado la adopción de políticas y medidas que garanticen la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad estable y suficiente de alimentos de primera necesidad y de aquellos considerados de consumo masivo, así como su acceso oportuno y permanente, todo esto para contrarrestar el efecto negativo que pudiera ocasionar un posible desabastecimiento,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado velar por la salud como parte del derecho a la vida, siendo que éste promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y hacer cumplir las medidas sanitarias,

CONSIDERANDO

Que la simplificación de los trámites administrativos tiene por finalidad racionalizar y optimizar las tramitaciones que realizan las personas ante la Administración Pública a los fines de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia y utilidad, para así lograr una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas, así como, la desconcentración en la toma de decisiones por parte de los órganos de dirección y su actuación dirigida al servicio de

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, PARA EL COMERCIO, DE FINANZAS Y PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 047/2013. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 084/2013. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 091/2013. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 038/2013. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 049/2013 CARACAS, 3 DE OCTUBRE DE 2013.

AÑOS 203º Y 154º

Por cuanto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que el Estado debe garantizar la seguridad alimentaria de la población, la cual se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción primaria, las actividades agrícola, vegetal, pecuaria, acuicola, pesquera y forestal, en tal sentido le corresponde dictar medidas de orden financiero, comercial y cualquiera que fueren necesarias para alcanzar los niveles estratégicos de autoabastecimiento y promover acciones para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola;

Por cuanto, le corresponde al Ejecutivo Nacional promover e impulsar la competitividad del sector agrícola del país, para lo cual es necesario constituir e instrumentar una política comercial adecuada;

Por cuanto, las políticas comerciales deben considerar mecanismos e instrumentos normativos, adaptados a la dinámica agrícola y permitir ajustes razonables para mantener un equilibrio sectorial;

De conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 1º de julio de 1981, en el artículo 77, numerales 1 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2.008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2.008, en el artículo 20, numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2.008, en el artículo 5 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.358, de fecha 1 de febrero de 2010; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 2.304 de fecha 5 de febrero de 2003, mediante el cual se declaran Bienes y Servicios de Primera Necesidad en todo el Territorio Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.626, de fecha 6 de febrero de 2003, en dispuesto en los artículos 11 numeral 1, 14 numerales 1 y 18 y 26 numerales 1, 2, 3, 11 y 21 del Decreto Nº 6.732 Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2.009, concatenado con el artículo 2, numerales 1 y 14, del Decreto 8.609 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.058 Extraordinario, de fecha 26 de noviembre de 2011, reformado mediante Decreto Nº 9.314 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.065 de fecha 5 de diciembre de 2012, mediante el cual se suprime el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería y se crea el Ministerio del Poder Popular para Industrias y con lo establecido en el artículo 2 numerales 1, 2 y 17 del Decreto Nº 01, de fecha 22 de abril de 2013, mediante el cual se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular de Planificación y

Finanzas, y se crea el Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013;

Estos Despachos dictan la siguiente,

RESOLUCIÓN CONJUNTA MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EL PRECIO PAGADO AL PRODUCTOR DE CAFÉ VERDE DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

Artículo 1. Se fija el precio para las diferentes calidades de café verde pagado al productor en todo el territorio nacional, puesto en los sitios de recepción habitual, conforme a la siguiente tabla:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRODUCTOR (Bs)
LAVADO SUPERIOR	1 Quintal	2.657,00
LAVADO	1 Quintal	2.150,00
NATURAL CORRIENTE	1 Quintal	1.700,00

Asimismo se establece su clasificación, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE BENEFICIO/ CLASIFICACIÓN	% MAX. GRANOS DEFECTUOSOS	% MAX. GRANOS NEGROS	% PICADILLO	% PARAPARA
LAVADO SUPERIOR	0 - 15	6	MAX. 5	MAX. 5
LAVADO	16 - 50	10	MAX. 5	MAX. 5
NATURAL CORRIENTE	MENOR O IGUAL A 60	20	MAX. 7	MAX. 7

Artículo 2. A los efectos de la presente Resolución, se entiende por sitio de recepción habitual, el lugar o establecimiento en el cual el productor entregue o consigne el rubro indicado en esta Resolución, a los fines de su acopio e industrialización,

Artículo 3. Los productores primarios del rubro aquí regulado podrán acordar con el comprador las condiciones de entrega, la forma de pago, descuento y bonificación por calidad, según las normas establecidas.

Artículo 4. El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras podrá establecer las normas de comercialización y distribución dirigidas a optimizar los mecanismos de colocación y financiamiento público del rubro cuyo precio se regula mediante la presente Resolución.

Artículo 5. Quienes infrinjan esta Resolución, o incurran en los ilícitos económicos, administrativos y los delitos de especulación, acaparamiento, usura, boicot, restrinjan la circulación, distribución o comercialización, no presten de manera continua e ininterrumpida los servicios públicos esenciales respecto del rubro señalado en esta Resolución, o se nieguen a su venta, realicen prácticas evasivas de cualquier naturaleza y otros delitos conexos para no cumplir con los Precios de Venta de este rubro, serán sancionados conforme lo establecido en el artículo 6 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso de los Bienes y Servicios, pudiendo ser objeto del inicio del procedimiento expropiatorio por causa de utilidad pública e interés social, así como de la aplicación de las medidas preventivas de operatividad temporal e incautación mediante la posesión inmediata, puesta en operatividad, administración y aprovechamiento del establecimiento, local, bienes, instalaciones, transporte, distribución y servicios por parte del órgano o ente competente del Ejecutivo Nacional.

De igual forma, en los casos que se verifique el incumplimiento de las disposiciones señaladas en esta Resolución, los Ministerios del Poder Popular involucrados, actuarán conforme lo previsto en el Decreto 6.071, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria.

Artículo 6. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución se deroga la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Comercio, Alimentación, Planificación y Finanzas e Industrias de fecha 12 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.006 de la misma fecha, donde se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta (PMV) del Café Verde pagado al Productor Nacional.

Artículo 7. El precio publicado en la presente Resolución se tendrá como vigente desde el 1° de septiembre de 2013.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

FELIX OSORIO GUZMÁN
Ministro del Poder Popular para la
Alimentación

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

ALEJANDRO FLEMING CABRERA
Ministro del Poder Popular para el
Comercio

NELSON JOSÉ MERENTES DIAZ
Ministro del Poder Popular de
Finanzas

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
Ministro del Poder Popular para Industrias

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0135

Caracas, 03 de octubre de 2013
203° y 154°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primera (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **GLIDYS MIRELLA GIL BRAVO**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.163.325, como Jefa de la División de Evaluación y Capacitación de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los tres (03) días del mes de octubre de 2013.

Comuníquese y Publíquese.

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1579

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de la atribución establecida en el numeral 20 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Delegar en la ciudadana Médico Anatomopatólogo **ELIZABETH PELAY CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° 6.438.690, quien fue designada mediante Resolución N° 1456 de fecha 18-09-2013, Jefe de División de Peritaje Médico Forense (Encargada), en la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho; la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de la mencionada División.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de septiembre de 2013
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 1580

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de la atribución establecida en el numeral 20 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Delegar en la ciudadana Licenciada **PATRICIA COROMOTO ZAMBRANO BUZOSA**, titular de la cédula de identidad N° 10.780.991, quien fue designada mediante Resolución N° 1303 de fecha 26-08-2013, Sub-Directora en la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones (Encargada), adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho; la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de la mencionada Sub-Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República